

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 00125

Reconócese a la abogada Ányela Daniela Cáceres Simanca como apoderada de la demandada Braulia Valencia Cogollo, en los términos del poder conferido.

Tiénese como notificada a la ejecutada Braulia Valencia Cogollo por conducta concluyente del mandamiento de pago y las demás providencias proferidas desde el día en el que se notifique el presente auto (art. 301 inc. 2 C.G.P.).

Por secretaría contrólense los términos que posee la ejecutada.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fe342930dad81f4a0f9e16c9d1e59a494e3ac3726d77626693ecc0959a69367

4

Documento generado en 27/05/2021 04:15:28 PM

¹

Providencia notificada mediante estado electrónico E-85 de 28 de mayo de 2021

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**